

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 2021 – 00194

Demandante: MANUEL EDUARDO GONZALEZ

Demandado: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CUMPLIMIENTO

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección “A”, en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022), mediante la cual se revocó la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021), por medio de la cual esta instancia judicial negó las pretensiones de la demanda, y en consecuencia el Superior ordenó declara improcedente la acción de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

AOC

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado segundo 2° administrativo oral del
circuito Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
Nº 08
DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2022

LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)